



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3637/2016 Anexo 3

RESOLUCIÓN N° 23/018

Montevideo, 16 de marzo de 2018

VISTO: El Llamado N° 26/2016 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, el que fuera adjudicado por Resolución N° 21/017 de fecha 23 de febrero y ampliado por Resoluciones N°s 73/017 y 121/017 de fechas 11 de agosto y 20 de noviembre, respectivamente.

RESULTANDO: que según nota de fecha 23 de febrero, el Comando General del Ejército realiza nuevas solicitudes de ampliación de ese Llamado.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario realizar una nueva ampliación de ese Llamado hasta tanto se resuelva la adjudicación Llamado sustitutivo N° 2/2018, el que se encuentra en proceso de adjudicación.

II) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse vigente las presentadas originalmente.

III) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de las firmas adjudicatarias.

IV) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF, no superando el 100% de las cantidades adjudicadas por cada ítem, según consta en informe del Sector Alimentos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 26/2016 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación, que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.

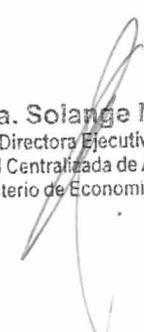
2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar al Comando General del Ejército y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas